

TÉRMINOS DE INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 969

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (en adelante "FIDUCOLDEX") actuando en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA, identificada con NIT 830.054.060-5 (en adelante "PROCOLOMBIA") y, por lo tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un fideicomiso encargado de promover las Exportaciones no minero energéticas, la Inversión Extranjera Directa en Colombia, el Turismo internacional y la Marca País, a través de: I) La identificación de oportunidades de mercado; II) El diseño de estrategias de penetración de mercados; III) La internacionalización de las empresas; IV) El acompañamiento de empresarios, empresas y entidades públicas nacionales e internacionales en el diseño de planes de acción; V) El contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) La prestación de servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) La realización de alianzas con entidades nacionales e internacionales de naturaleza pública y privada, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) El incremento del conocimiento sobre Colombia en el exterior y el posicionamiento de la imagen positiva de Colombia en el mundo.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Históricamente Colombia ha sido considerado un destino de alto riesgo y esto se ha visto reflejado en el *travel warning*, lo que ha desencadenado que varios destinos no tengan visibilidad ni interés a nivel internacional. Hoy hay mejores condiciones de seguridad y la mejora de la percepción del país ha llevado a desarrollar nuevos destinos y regiones turísticas para promocionar: los visitantes tienen la posibilidad de experimentar 6 países en uno a través de las regiones turísticas, en las que ofrecemos experiencias más sostenibles.

Adicionalmente, multinacionales de turismo han ingresado a Colombia, en algunos casos en alianza con empresas nacionales y en otros instalándose de forma independiente.

Sin embargo, estas condiciones deben ir acompañadas de iniciativas y estrategias que busquen posicionar a Colombia como destino turístico internacional de alta calidad, sostenibilidad, como potencia de la biodiversidad a través de sus productos regionales y hacer de la industria turística uno de los principales generadores de divisas y empleo.

Otra de las principales problemáticas identificadas es que el 85% de los visitantes extranjeros en Colombia para 2022- 2023, se concentraron en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cartagena, Cali y Barranquilla (Migración Colombia). Lo anterior representa una dificultad para visibilizar los destinos no tradicionales con alto potencial en su oferta de turismo.

Por lo anterior, el objetivo de este proyecto va enfocado contribuir con el comportamiento positivo del sector Turismo en el país, según cifras del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el sector turismo se convierte en el segundo renglón que más genera divisas al país, contribuyendo al crecimiento económico y social, generando alrededor de 1.820.000 empleos directos.

Por lo tanto, se hace indispensable la utilización de herramientas de comunicación que potencien las acciones comerciales en los mercados estratégicos y nos ayuden a lograr las metas de Gobierno en esta materia.

Con esto iniciativa se busca:

- Aumentar la llegada de turistas que generen mayor gasto en el país.
- Aumentar la presencia de Colombia en los catálogos y publicaciones internacionales relevantes para el turismo, generando presencia y recordación en los lectores de nuestro país.

- Incrementar la captación para la realización de eventos de talla internacional en Colombia.
- Promover la llegada de nuevas aerolíneas, incrementándose las frecuencias y rutas áreas internacionales, y procurando el mantenimiento de aquellas existentes.
- Promover la llegada de nuevas líneas de cruceros internacionales a puertos colombianos, el embarque y desembarque de cruceristas y su mantenimiento.
- Fortalecer el tejido empresarial exportador a través del desarrollo de nuevos productos.
- Plantear una estrategia 360 de manejo reputacional y de crisis para Colombia

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su Propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, así como en el Código de Ética de PROCOLOMBIA que podrá ser consultado en la página de internet procolombia.co

1.5. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Salvo que en estos Términos de Referencia se indique lo contrario, el derecho aplicable a esta Invitación y al contrato que eventualmente se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el Contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso PROCOLOMBIA, el Código del Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta de FIDUCOLDEX, así como el Código de Ética de PROCOLOMBIA.

1.6. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.

Los Términos de Referencia establecidos en la presente Invitación contienen exclusivamente una invitación a presentar ofertas a PROCOLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta mercantil de contrato formulada por PROCOLOMBIA.

PROCOLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. PROCOLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 y 860 del Código de Comercio. PROCOLOMBIA podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer

1.7. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia de esta Invitación se realizará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán enviadas al correo electrónico que el proponente informe en la Carta de Presentación de la Propuesta.

1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la Propuesta. Se considera información confidencial:

- 1.8.1. Toda la información relacionada con el desarrollo del Contrato que se suscriba y el de los fines de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.
- 1.8.2. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX que no sean de público conocimiento.
- 1.8.3. Todos los secretos empresariales que posea PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX de conformidad con la legislación vigente
- 1.8.4. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- 1.8.5. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- 1.8.6. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- 1.8.7. Toda la información financiera de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX y de los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.

- 1.8.8. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- 1.8.9. Toda la documentación relacionada o relativa a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, que produzca el Proponente para la presentación de su Propuesta técnica.
- 1.8.10. Toda la documentación que produzca el eventual Contratista en desarrollo del Contrato que llegare a suscribirse.
- 1.8.11. Toda la información que en desarrollo de la presente Invitación y/o del Contrato que llegare a suscribirse, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA ponga en conocimiento del Proponente y/o Contratista.
- 1.8.12. Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:
 - i. Aquella que sea desarrollada independientemente por los Proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
 - ii. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA una suma equivalente al 5% del valor estimado para el Contrato a suscribir. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, ni limita en nada las posibilidades de reclamación de estas por los daños sufridos.

1.9. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **PROCOLOMBIA** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación o con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **PROCOLOMBIA**.

1.10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.12. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la Propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la Propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio PROCOLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El Proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.13. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la Invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las Propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. El Régimen Legal Aplicable al Contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.14. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la Invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las modificaciones que FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA informe a los Proponentes con posterioridad a la fecha de envío del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- 14.1.** Si existe discrepancia entre un Anexo y la Invitación Simplificada, prevalecerá lo establecido en la Invitación Simplificada.

14.2. Siempre prevalecerá la última modificación remitida sobre cualquier otro documento.

14.3. En caso de discrepancia en la Invitación Simplificada, sus modificaciones y el Contrato, prevalecerá lo establecido en el Contrato.

1.15. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.16. CLÁUSULA DE RESERVA

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reservan el derecho de terminar anticipadamente la presente convocatoria, el cierre anticipado de la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron Propuesta.

1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento o información de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.18. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, deberán estar escritos en idioma español.

1.19. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del Contrato que eventualmente se suscriba con ocasión de la presente Invitación, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.19.1. Definiciones Generales

1.19.1.1. **CONTRATISTA:** Será la persona con quien FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, celebre el Contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad

- de la presente Invitación. El Contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA. Ni el Contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con PROCOLOMBIA y/o con la Fiduciaria.
- 1.19.1.2. **CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo Procolombia y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes
 - 1.19.1.3. **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del Calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
 - 1.19.1.4. **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
 - 1.19.1.5. **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la Propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
 - 1.19.1.6. **DOCUMENTO IDONEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.
 - 1.19.1.7. **INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una Propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) Propuesta(s) presentada(s). La presente Invitación es ley para FIDUCOLDEX, PROCOLOMBIA y los Proponentes.
 - 1.19.1.8. **INVITADO:** Persona natural o jurídica que ha sido notificada por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA manifestándole la posibilidad que tiene de participar en la Invitación.
 - 1.19.1.9. **NO INVITADO:** Persona natural o jurídica que, no habiendo sido invitado a presentar una Propuesta, manifiesta su interés en participar en la Invitación y FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA dan el visto bueno al interesado para hacer parte de la Invitación y participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente Invitación, y será evaluado conforme a los Términos de Referencia aquí establecidos.
 - 1.19.1.10. **PARTES:** Son las personas que celebran el Contrato derivado de la Invitación.
 - 1.19.1.11. **PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica que, en forma individual o mediante un consorcio o unión temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una Propuesta u oferta.

- 1.19.1.12. **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.
- 1.19.1.13. **PROPUESTAS PARCIALES:** Son aquellas Propuestas que no cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en los términos de Referencia o que sean presentados de manera incompleta. Las propuestas parciales no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas.
- 1.19.1.14. **PROPUESTAS CONDICIONALES:** Toda propuesta que incluya cualquier condicionamiento salvedad o reserva en la oferta frente a los requisitos reglas condiciones exigencias u obligaciones que se señalan en la presente Invitación para la presentación de las Propuestas y/o ejecución del Contrato se entenderá como una Propuesta Condicional, lo que generará el rechazo de la Propuesta (o no será tenida en cuenta).
- 1.19.1.15. **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021).
- 1.19.1.16. **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para todos los actores en el marco de la invitación, entre ellos y sin limitarse proponentes, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.19.2. **Definiciones Técnicas**

- 1.19.2.1. **Activaciones:** Todo evento o acción de comunicaciones como ferias, lanzamientos, ruedas de negocios, desfiles que sean oportunidad para promover a Colombia como destino turístico internacional
- 1.19.2.2. **Clipping:** Informe de publicaciones en medios con Fecha, país, link de publicación y valor de free press.
- 1.19.2.3. **Freelancers:** Periodistas que no son de planta de un medio pero que sí crean contenido para medios de comunicación
- 1.19.2.4. **Free press:** Herramienta de difusión a costo cero que permite evaluar contenidos respecto al costo equivalente en tamaño de una pauta publicitaria.

- 1.19.2.5. *KPIS*: “Key Performance Indicators” que en español significa indicadores claves de desempeño.
- 1.19.2.6. Medios *Tier 1* (T1): Son los principales medios de comunicación con mayor audiencia a nivel nacional.
- 1.19.2.7. Medios *Tier 2* (T2): Se trata de medios de información especializados
- 1.19.2.8. Medios *Tier 3* (T3): Son medios con una comunidad más pequeña y segmentada, creadores de contenido o blogueros.
- 1.19.2.9. *One pager*: Documento infográfico con fotografías y datos que condensa información estratégica para ser distribuida a una audiencia específica.
- 1.19.2.10. *Pitch*: Discurso para presentar una idea, un producto o un servicio a un inversor o cliente potencial.
- 1.19.2.11. *Reel*: Video de formato corto.
- 1.19.2.12. *Stakeholders*: Validadores o voceros que refuercen el trabajo de posicionamiento de Colombia como de destino de turismo internacional.
- 1.19.2.13. *Travel warning*: Una advertencia de viaje, alerta de viaje o aviso de viaje es una declaración de advertencia oficial emitida por agencias gubernamentales para proporcionar información sobre la seguridad relativa de viajar o visitar uno o más países o destinos extranjeros específicos.

1.20. Interpretación: Sin perjuicio de las demás normas de interpretación bajo la Régimen Legal Aplicable, que no contravengan las reglas que a continuación se establecen, tanto el Proponente como el eventual Contratista y FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA acuerdan que los Términos de Referencia de la Invitación se interpretarán de conformidad con las siguientes reglas:

- I. Las definiciones que denoten singular también incluyen el plural y viceversa o en género femenino, neutro o masculino, siempre y cuando el contexto así lo requiera.
- II. Las definiciones que no estén expresamente establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellas tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos.
- III. El Proponente, el eventual Contratista y FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA aceptan la redacción de los Términos de Referencia de la Invitación, de forma tal que en el evento donde se presente duda o controversia en la interpretación o aplicación de alguno de sus presupuestos, el Proponente y el eventual Contratista reconocen que ha tenido plena libertad y posibilidad para participar en la determinación de las definiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación y acepta las definiciones según se establecen en los presentes Términos de Referencia y sus Adendas.

CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Diseñar e implementar una estrategia de comunicación para fortalecer la difusión y posicionamiento de Colombia como destino turístico internacional y de la narrativa de la Marca País “Colombia, el país de la belleza”, en medios de comunicación internacionales (generalistas y de nicho), con periodistas y stakeholders.

2.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto de la presente invitación y el contrato a suscribir, los proponentes deberán:

2.2.1 Realizar un análisis sobre la percepción de Colombia como destino turístico en los mercados priorizados en esta convocatoria, donde se identifiquen las necesidades informativas en los medios de los países con prioridad alta y prioridad media). Este análisis deberá incluir un diagnóstico sobre las oportunidades de comunicación en los países priorizados, los posibles puntos de riesgo reputacional en términos de promoción turística internacional y las acciones correspondientes para fortalecer el posicionamiento de Colombia como destino turístico vacacional y de reuniones.

2.2.2 Desarrollar un Plan de Comunicaciones y estrategia de relaciones públicas a nivel internacional para posicionar a “Colombia el país de la belleza” como un destino turístico internacional, recalando las ventajas competitivas del país y su potencial como destino estratégico para el turismo sostenible. Los principales mercados de interés son los descritos como países con prioridad alta y media para difundir los mensajes estratégicos en 2025, publicados en medios internacionales.

Los mercados priorizados para medios Tier 1, Tier 2 y Tier 3 son:

PRIORIDAD ALTA: Países con difusión permanente de contenidos:

Estados Unidos, Canadá, Chile, Alemania, España, México, Brasil y Reino Unido.

PRIORIDAD MEDIA: Países con difusión eventual (macrorruedas, ferias, visitas de Estado, activaciones coyunturales de marca país): Perú, Francia y Argentina.

PAÍSES EMERGENTES: Países con difusión mínima estratégica en momentos muy puntuales: Italia, Holanda, Australia, Uruguay, Suiza, Costa Rica, Ecuador y Panamá.

Además de los mercados objetivo, el plan deberá contemplar:

- i. El cubrimiento para medios de comunicación de los eventos descritos a lo largo de esta convocatoria en los países con prioridad alta y media.
- ii. Identificar oportunidades adicionales para comunicar en medios y plataformas digitales estratégicas de los países con prioridad alta y media. Para este punto el PROPONENTE podrá contar con el acompañamiento de ProColombia para seleccionar o sugerir medios o plataformas para la difusión y posicionamiento de los mensajes del eje de turismo.

Parágrafo: Los mensajes clave y otras piezas de comunicación (notas de prensa, contenidos para redes, videos, piezas gráficas como infografías, one pagers, material para periodistas y cuestionarios - Q&A con preguntas orientadoras para entrevistas a nuestros voceros), se harán de acuerdo con los insumos entregados por ProColombia.

2.2.3. Asimismo, el PROPONENTE durante la ejecución del contrato deberá realizar las siguientes actividades:

- A) En coordinación con el equipo de Comunicaciones de ProColombia, el PROPONENTE deberá crear y difundir al menos 20 (veinte) contenidos editoriales al mes distribuidos en los países de prioridad alta y al menos 6 (seis) contenidos editoriales distribuidos en los países de prioridad media. Al mes, en alguno de los países emergentes escogidos previamente con el equipo de Comunicaciones de ProColombia deberá distribuir al menos 4 (cuatro) notas en medios de nicho y generales (impresos, digitales, televisión y radio) en español, inglés, francés o portugués, dependiendo de las necesidades idiomáticas de cada país.
- B) Elaborar un cronograma de gestión de entrevistas con los voceros designados por ProColombia en los 12 mercados priorizados. Se espera la gestión (realización de la entrevista) y publicación de, al menos, 8 (ocho) entrevistas distribuidas en los países con prioridad alta al mes; al menos 4 (cuatro) entrevistas distribuidas en los países con prioridad media al mes; y al menos 2 (dos) entrevistas distribuidas en alguno de los países emergentes al mes en medios de nicho y generales (impresos, digitales, televisión y radio).
- C) Desarrollar una estrategia de pitch a medios: presentar de manera persuasiva y atractiva información de ProColombia a periodistas, editores, líderes de opinión y otros stakeholders. El objetivo principal es captar su interés y asegurar cobertura mediática de los temas previamente acordados. Dentro de la estrategia, deberá detallar qué tipo de acciones proactivamente realizarán para poder sensibilizar a los medios de comunicación

como por ejemplo mailing, piezas gráficas, activación de Canales en Whastapp, briefings o cualquier herramienta que facilite ese proceso de sensibilización a los temas de “Colombia el país de la belleza” como destino turístico internacional.

D) Desarrollar una estrategia para el manejo de crisis y estrategia reputacional de Colombia teniendo en cuenta, entre otros temas, los actos de violencia con extranjeros en algunas ciudades ocurridos en 2024, los *travel warning* emitidos por los principales países emisores de viajeros a Colombia y los temas que la gerencia de Comunicaciones considere incluir. Al término del primer mes del contrato, deberá presentar esta estrategia de conformidad con los lineamientos de la Gerencia de Comunicaciones de PROCOLOMBIA, que proyecte el paso a paso que ejecutará en caso de haber una crisis en medios internacionales.

E) Llevar a cabo una estrategia de difusión para el cubrimiento de los siguientes eventos:

2025

- Fiexpo Latam (primer semestre) Difusión con nota, fotos e imágenes entregadas por ProColombia en los países priorizados.
- Workshop Estados Unidos, mayo (Nueva York ó Miami)
- WTM Abril (Brasil) Difusión con nota, fotos y reel de imágenes. Gestión de entrevistas uno a uno con voceros de ProColombia.
- Imex Frankfurt. Mayo. Foco en impacto en medios.
- CanadáWorkshop. Foco en impacto en medios de comunicación, convocatoria periodistas VIP a evento, entrevistas uno a uno con vocero ProColombia. (Fecha por confirmar)
- USA Workshop: Foco en impacto en medios de comunicación, convocatoria periodistas VIP a evento, entrevistas uno a uno con voceros ProColombia. (Fecha por confirmar)
- FIT Argentina. Septiembre
- Expo Osaka (abril 2025) Una nota de apertura de Colombia en Expo Osaka (fotos e imágenes entregadas por ProColombia) para ser distribuidas en los países estratégicos; y al menos tres notas adicionales de avances y novedades en la Expo. (NO SE NECESITA ESTAR EN OSAKA)

Para el desarrollo de este punto, el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios de cubrimiento mediático:

- E.1. Elaborar y difundir al menos 1 (una) nota de prensa de al menos 3.500 caracteres para cada uno de los eventos y garantizar al menos 20 (veinte) publicaciones en medios generales y de nicho (por evento).
- E.2. Gestionar y lograr la publicación de al menos 5 (cinco) entrevistas con medios de comunicación internacional generales y de nicho con los voceros que designe la gerencia de Comunicaciones de ProColombia, de manera presencial o virtual (por evento).
- E.3. Entrega de al menos 15 (quince) fotografías, horizontal y vertical, en alta resolución de cada uno de los eventos, donde se evidencia la presencia de ProColombia, la marca país CO y/o los voceros designados por ProColombia.
- E.4. Entrega de reel video de al menos 3 minutos con imágenes de apoyo y testimoniales (en caso de que se requiera) previamente acordados con ProColombia (por evento).
- E.5. Entrega de clipping por evento cubierto que detalle link de la nota, medio, país y valor de free press.

Nota dos: La producción de este material audiovisual deberá estar incluida dentro del *fee* de este contrato. No se cubrirán gastos adicionales como viáticos, tiquetes, hospedaje, alimentación o transporte.

2.2.4. Construir conjuntamente con ProColombia un listado de medios internacionales (Tier 1, 2, y 3) con los que se trabajará potencialmente en cada uno de los planes de comunicaciones del numeral 2.2.2. La lista deberá incluir medios impresos, en línea, radio, televisión y periodistas (*freelancers* y de planta), tanto generales y de alto impacto, como especializados en economía, turismo, tendencias y sostenibilidad. Esta lista inicial, así como sus eventuales actualizaciones, debe ser previamente validada y aprobada por ProColombia.

2.2.5. En caso de ser necesario, apoyar la convocatoria para los press trips activos en ProColombia en cuanto a los periodistas que participarán en estos viajes así:

- a) Identificar al menos dos periodistas del país priorizado (por cada *press trip* a convocar) con nombre, perfil, medio o medios para los que trabaja, publicaciones previas, redes sociales y correo electrónico.
- b) Generar una lista de periodistas identificados a ProColombia para que, desde la gerencia de Comunicaciones, se tome la decisión de a quién se debe convocar. En caso de que un periodista llegue a ser convocado, el contacto lo tomará ProColombia para continuar con la invitación y el seguimiento a la realización del press trip.

2.2.6. Entregables que se esperan de la ejecución contractual:

- a) El plan de comunicaciones y de relaciones públicas deberá ser entregado el primer mes de ejecución del contrato y será actualizado mensualmente (incluida la estrategia de pitch de medios).
- b) Análisis sobre la percepción de Colombia como destino turístico en los mercados priorizados. Este análisis de percepción debe ser entregado durante el primer mes de la vigencia del contrato.
- c) Diagnóstico sobre las oportunidades de comunicación en estos países comprendidos en los mercados priorizados, los posibles puntos de riesgo reputacional en términos de promoción turística internacional y las acciones correspondientes para fortalecer el posicionamiento de Colombia como destino turístico vacacional y de reuniones. Este diagnóstico debe ser entregado durante el primer mes de la vigencia del contrato.
- d) Cronograma de actividades y contenidos (actualización mensual por país).
- e) Estrategia manejo de crisis y manejo reputacional, con foco en turismo, dirigido a los países priorizados contemplados en esta estrategia (entrega durante el segundo mes de ejecución del contrato).
- f) Clipping mensual de publicaciones gestionadas por mercado.
- g) Clipping por evento cubierto.
- h) Entrevistas realizadas y su publicación.

2.2.7. El contrato tendrá los siguientes Kpis:

- a) Al menos 8 millones de dólares en free press mensual durante el tiempo de ejecución del contrato.
- b) Al menos 66 publicaciones mensuales durante el tiempo de ejecución del contrato.
- c) Al menos 15 entrevistas mensuales o y encuentros con stakeholders, directores de medios o líderes de opinión durante el tiempo de ejecución del contrato.
- d) Publicación de al menos una columna de opinión mensual en medio de nicho o general a nombre de la Presidente de ProColombia.

2.2.8. Cumplir con el siguiente ACUERDO DE NIVEL VE SERVICIO (ANS) dentro de la prestación del servicio respecto de:

2.2.8.1. CUBRIMIENTO DE EVENTOS:

Para los eventos establecidos en el numeral 2.2.3 literal E) y aquellos que se programen conforme a los eventos adicionales ofertados conforme el numeral 5.2.3, se aplicará el siguiente ANS por incumplimiento de los criterios de cubrimiento mediático (E1, E2, E3, E4 y E5)

Incumplimiento parcial o total de las actividades asociadas a los criterios de cubrimiento mediático	% de Descuento factura mensual
Incumplimiento de un (1) criterio	2%
Incumplimiento de dos (2) criterios	5%
Incumplimiento de dos (3) criterios	12%
Incumplimiento de dos (4) criterios	20%
Incumplimiento de dos (5) criterios	30%

PROCOLOMBIA verificará el oportuno cumplimiento de los criterios de cubrimiento para cada uno de los eventos. Para efectos de los ANS, el cumplimiento parcial de uno de los criterios se entenderá como incumplimiento total del criterio. PROCOLOMBIA consolidará el cumplimiento de los ANS respectivos, como un requisito para proceder al pago de la factura del servicio y solicitará su ajuste (o acumulación para el mes siguiente) cuando se evidencien incumplimientos. Estos criterios y su descuento en la factura serán acumulativos, si en el mes objeto de revisión de factura se realizaron dos o más eventos.

Al margen de lo anterior, EN CASO DE QUE EL INDICADOR MENSUAL NO SE CUMPLA DURANTE EL MES, PODRÁ ACUMULARSE EL INDICADOR FALTANTE POR CUMPLIR PARA EL MES INMEDIATAMENTE SIGUIENTE, SALVO EN EL ÚLTIMO MES DE ACTIVIDADES.

2.2.8.1. CUMPLIMIENTO DE KPIS:

Para el cumplimiento de los KPI establecidos en el numeral 2.2.7, se aplicará el siguiente ANS por incumplimiento de las actividades mensuales:

Incumplimiento parcial o total de las actividades asociadas a los KPI	% de Descuento factura mensual
Incumplimiento free press mensual	5%
Incumplimiento publicaciones mensuales	5%
Incumplimiento entrevistas mensuales	5%

PROCOLOMBIA verificará el oportuno cumplimiento de los KPI. Para efectos de los ANS, el cumplimiento parcial de uno de los criterios se entenderá como incumplimiento total del criterio. PROCOLOMBIA consolidará el cumplimiento de los ANS respectivos, como un requisito para proceder al pago de la factura del servicio y solicitará su ajuste (o acumulación para el mes siguiente) cuando se evidencien incumplimientos. Estos criterios y su descuento en la factura serán acumulativos, si en el mes objeto de revisión se incumplieron simultáneamente dos o más KPI.

Al margen de lo anterior, EN CASO DE QUE EL INDICADOR MENSUAL NO SE CUMPLA DURANTE EL MES, PODRÁ ACUMULARSE EL INDICADOR FALTANTE POR CUMPLIR PARA EL MES INMEDIATAMENTE SIGUIENTE, SALVO EN EL ÚLTIMO MES DE ACTIVIDADES.

PARÁGRAFO UNO: En los términos del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16., se realiza el análisis de oportunidad y conveniencia para determinar la factibilidad de incorporar obligaciones para que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, advirtiéndose que para la presente invitación, no es viable incluir esta provisión dado que se evidencia que mayoritariamente el personal que desarrollará las actividades deberá estar ubicado en el exterior, lo que no permitiría el cumplimiento de la provisión porcentual del personal que no puede ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16.

En este sentido y en los términos anotados, no habrá provisión de actividades que deberá ejecutar población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional por las razones expuestas.

2.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta nueve (9) meses contados a partir de las suscripción de acta de inicio, previa aprobación de las garantías. Sin embargo, el contrato que surja con la adjudicación de la presente invitación podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes. Asimismo, podrá ser terminado de manera anticipada por **PROCOLOMBIA** en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA**, previo reconocimiento

y pago por los servicios prestados, sin que por este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**.

2.4. PRESUPUESTO

PROCOLOMBIA cuenta con un presupuesto para atender la presente invitación de hasta **MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$1.000.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

El valor se establece en nueve mensualidades vencidas de igual valor, teniendo en cuenta los entregables descritos en esta convocatoria.

Para proceder con los pagos pactados en el contrato, **PROCOLOMBIA** previamente verificará: **(i)** La presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del supervisor, a nombre de **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX como vocero de PROCOLOMBIA, NIT.830.054.060-5**. En el cuerpo de la factura o cuenta de cobro se debe indicar que corresponde al presente contrato, celebrado con el fideicomiso **PROCOLOMBIA**, **(ii)** *La certificación de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados.* **(iii)** *La aprobación por parte del supervisor del Contrato, que dé cuenta de su ejecución adecuada y del recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o productos contratados. Sin perjuicio de lo anterior, adicionalmente se verificará que el **CONTRATISTA** haya constituido la póliza de que trata la cláusula séptima y que esta se encuentre aprobada. Todos los desembolsos o pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de PROCOLOMBIA. El retardo en el desembolso o pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor del CONTRATISTA.*

2.6. GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROCOLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional o internacional de conformidad con el objeto del contrato.

NOTA 3: Estará a cargo del proveedor seleccionado el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

NOTA 4: En caso de que se requiera adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el proveedor seleccionado se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

2.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Envío de la invitación y/o apertura	4 de marzo de 2025	Por correo a cada uno de los invitados y publicación página web https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones.	Desde el 4 de marzo de 2025	Correo electrónico - Catalina Sánchez csanchez@procolombia.co

19

	hasta 11 de marzo de 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Andrea Peña ppena@procolombia.co - Laura Suzunaga lszunaga@procolombia.co - Guillermo Cardozo gcardozo@procolombia.co - Jorge Rueda jirueda@procolombia.co - Juan David Ramos jdramos@procolombia.co - Nicolás Ramírez Rubio Nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co <p>Fijar en el asunto del correo "Convocatoria PR Internacional"</p>
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	14 de marzo de 2025	por correo a cada uno de los proveedores invitados
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta el 21 de marzo de 2025 a las 5:00 pm	<p>Correo electrónico Correo electrónico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Catalina Sánchez csanchez@procolombia.co - Andrea Peña ppena@procolombia.co - Laura Suzunaga lszunaga@procolombia.co - Guillermo Cardozo gcardozo@procolombia.co - Jorge Rueda jirueda@procolombia.co - Juan David Ramos jdramos@procolombia.co - Nicolás Ramírez Rubio Nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co - María Eugenia Oriani moriani@procolombia.co <p>Fijar en el asunto del correo "Convocatoria PR internacional"</p>
Solicitud de Documentos Subsanables	Hasta el 28 de marzo de 2025	Correo Electrónico

<p>Termino para presentar Subsanables</p>	<p>Hasta el 2 de abril de 2025 a las 7:00 P.M.</p>	<p>Correo electrónico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Catalina Sánchez csanchez@procolombia.co - Andrea Peña ppena@procolombia.co - Laura Suzunaga lszunaga@procolombia.co - Guillermo Cardozo gcardozo@procolombia.co - Jorge Rueda jirueda@procolombia.co - Juan David Ramos jdramos@procolombia.co - Nicolás Ramirez Rubio Nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co - María Eugenia Oriani moriani@procolombia.co <p>Fijar en el asunto del correo "Convocatoria PR Internacional"</p>
<p>Adjudicación</p>	<p>Hasta el 8 de abril de 2025</p>	<p>Por correo a cada uno de los proveedores invitados</p>

2.8. PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Los invitados a presentar propuestas podrán realizar preguntas y/o aclaraciones a la presente Invitación en la forma y fecha prevista en el cronograma, a los siguientes correos electrónicos:

- Catalina Sánchez
csanchez@procolombia.co
- Andrea Peña
ppena@procolombia.co
- Laura Suzunaga
lszunaga@procolombia.co
- Guillermo Cardozo
gcardozo@procolombia.co
- Jorge Rueda
jirueda@procolombia.co
- Juan David Ramos

- jdramos@procolombia.co
Nicolás Ramírez Rubio
Nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co
- María Eugenia Oriani
moriani@procolombia.co

2.9. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar una (1) propuesta en la dirección de los correos y en la fecha establecida en el cronograma.

2.10. RESERVA

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación. En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada invitación.

2.11. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

2.12.1. RADICACIÓN DE LA PROPUESTA EN FORMATO DIGITAL

Los proponentes deberán realizar la radicación de la propuesta mediante correo electrónico dirigido a los correos electrónicos en la fecha y hora establecida en el cronograma.

22

Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada de los correos electrónicos establecidos, por lo cual se sugiere enviar la propuesta con suficiente tiempo de antelación. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, **antes de la hora y fecha de cierre de la invitación**. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

El correo deberá contener los documentos adjuntos (no en forma de links, enlaces, nube o repositorios a un almacenamiento externo EJEMPLO: No se admite recepción de documentos enviados vía WeTransfer, Google Drive, Dropbox, OneDrive etc.), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar en caso de que supere dicho tamaño.

NOTA: los documentos remitidos vía links, enlaces, nube o repositorios a un almacenamiento externo se entenderán como no presentados y no serán revisados o tenidos en cuenta en el marco de la presente invitación.

2.12.2. ENTREGA DE LA PROPUESTA EN FORMATO DIGITAL

El proponente realizará el envío de la propuesta mediante correo electrónico deberá establecer en el asunto del correo el nombre del proponente y la referencia de la Invitación para la cual presente la propuesta y en el cuerpo del correo deberá incluir el nombre del proponente, la dirección del domicilio principal y el número de teléfono y el objeto de la Invitación. El envío de la Propuesta mediante correo electrónico deberá realizarse a todas las direcciones de correo que se mencionan en el cronograma.

2.12.3. FORMALIDADES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá radicarse acompañada del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Simplificada. La propuesta deberá estar suscrita, mediante firma digital, electrónica o digitalizada, por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la Propuesta.

2.12.4. ORDEN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la propuesta y la documentación de manera organizada e incluir una tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

NOTA UNO: Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

NOTA DOS: La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de esta.

NOTA TRES: Una vez radicada la propuesta en los correos electrónicos habilitados para la radicación y cerrada la Invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

NOTA CUATRO: Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

NOTA CINCO: La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

NOTA SEIS: La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda.

NOTA SIETE: PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

NOTA OCHO: PROPUESTAS CONDICIONALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente Invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros

esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.13. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia y anexar la documentación exigida.

2.14. PLAZO DE LA INVITACIÓN

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los Términos de Referencia de la Invitación, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.15. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará mediante correo electrónico a cada uno de los proponentes, informándose la modificación del calendario de la Invitación mediante adenda.

2.16. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en cronograma de la Invitación.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios de **PROCOLOMBIA** que participen en ella.
- III. **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** que se hayan previsto como habilitantes en la presente Invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se informará a los proponentes el resultado del proceso, conforme al cronograma.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

3.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Para participar en el proceso de selección derivado de la Invitación se debe ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, consorcio o unión temporal que previamente a la fecha de apertura de la invitación se encuentre debidamente constituida y su objeto social debe guardar relación directa con el bien o servicio que se contratará con ocasión a proceso de selección derivado de la Invitación.

Proponentes NO INVITADOS, que sean persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que han manifestado su interés en participar en la invitación a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, podrán participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente invitación, y será evaluado conforme a los términos de referencia aquí establecidos.

NOTA UNO – CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Deberán estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la Propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **PROCOLOMBIA**. En este caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- a. Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, en el que expresamente se evidencie la designación del representante del consorcio o la unión temporal, quien será el encargado, para todos los efectos, de la presentación de la Propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del Contrato (en el evento que se les adjudique el Contrato), según el caso particular.
- b. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria, tanto para la presentación de la Propuesta como para la eventual celebración y ejecución del Contrato.
- c. Las garantías y pólizas de seguro que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por y para cubrir a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión temporal o consorcio) y se deberá aportar el respectivo recibo de pago de la prima.
- d. Cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal deberán tener capacidad jurídica plena, es decir, como si presentara la Propuesta de manera independiente del consorciado o aliado. Esto se tendrá en cuenta tanto para presentar la Propuesta como para celebrar el Contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- e. La Carta de Presentación de la Propuesta deberá entregarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal, que haya sido designado por los demás miembros.
- f. Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del Contrato y tres (3) años más.

NOTA DOS: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **PROCOLOMBIA** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento

27

contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **PROCOLOMBIA**.

NOTA TRES: El proponente que se presente como parte integrante de alguna figura asociativa ya sea un consorcio o unión temporal, no podrá presentarse simultáneamente como proponente individual. A las propuestas presentadas por la persona jurídica que transgreda dicha limitación, se aplicará la regla contenida en el literal a del numeral 3.4. "CAUSALES DE RECHAZO". Con lo cual, las propuestas recibidas con posterioridad a la primera en el tiempo serán rechazadas.

NOTA CUATRO: Proponentes NO INVITADOS, que sean persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que han manifestado su interés en participar en la invitación a **PROCOLOMBIA**, podrán participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente invitación, y será evaluado conforme a los términos de referencia aquí establecidos.

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1.1 **EXPERIENCIA:** El proponente, presentará cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados en los seis (6) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en las cuales conste la experiencia en la ejecución del objeto de la presente invitación. La sumatoria de los valores de los contratos presentados, deben totalizar un valor igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente (la Agencia) deberá presentar certificaciones de contratos donde se evidencie lo siguiente:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Descripción del objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
- Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).
- Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
- Fecha de expedición de la certificación

EL PROPONENTE DEBERÁ SEÑALAR, CUÁLES CERTIFICACIONES SE DEBEN TENER EN CUENTA COMO REQUISITO HABILITANTE Y CUÁLES COMO CERTIFICACIÓN ADICIONAL PARA OBTENCIÓN DE PUNTAJE EN CALIDAD DE CRITERIO DE EVALUACIÓN (CALIFICABLE), PARA LO CUAL DEBERÁ COMPLETAR EL ANEXO No. 15, EN CASO DE QUE NO LO SEÑALE SE TOMARAN

28

EN EL ORDEN QUE SE ENCUENTREN UBICADAS LAS CERTIFICACIONES EN LA PROPUESTA, SIENDO LAS CUATRO PRIMERAS LAS CORRESPONDIENTE AL REQUISITO HABILITANTE Y LAS DOS RESTANTES CORRESPONDIENTE AL ASPECTO CALIFICABLE.

Nota 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

Nota 2: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. **Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en las Resoluciones 1959 de 2020 y 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Nota 3: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

Nota 4: No serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.

Nota 5: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que los oferentes presenten más de cuatro certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las **cuatro (4)** primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.

Nota 6: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

Nota 7: Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 8: La experiencia específica presentada por el proponente no será tenida en cuenta si se refiere o limita

3.2.1.2 **EQUIPO DE TRABAJO:** Equipo de trabajo que brindará el servicio deberá ser idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria, se realiza la claridad que los perfiles deben permanecer durante todo el tiempo del contrato que llegase a suscribirse, en caso de que requiera cambio de alguna persona debe ser previamente aprobado por PROCOLOMBIA. El equipo de trabajo estará conformado por los siguientes profesionales:

a) **Un director de cuenta:** Título de pregrado en comunicaciones, mercadeo, relaciones internacionales, administración de empresas o afines. Experiencia mínima de 12 (doce) años desde la fecha de grado de su formación básica y mínimo de 10 (diez) años en temas relacionados con alguna o varias de las siguientes áreas: relaciones públicas, manejo de medios, manejo de crisis, comunicación digital, comunicación estratégica, periodismo o afines, experiencia en varios de los mercados requeridos, dirigiendo cuentas en agencias PR o equipos. Podrá estar basado en Colombia o en cualquier país estratégico descrito en esta convocatoria.

Dedicación 60% en la cual, realizará entre otras las siguientes actividades:

- Una reunión en la primera semana del contrato para presentar el equipo de la agencia, la estrategia de ProColombia y dar los primeros lineamientos de trabajo para desarrollar cada uno de los entregables contemplados en estos TDR.
- Una o dos reuniones mensuales con el director de cuenta, los consultores y el equipo de ProColombia para evaluar, ajustar y revisar la estrategia.

b) **Un profesional por cada país con prioridad alta (Canadá, Chile, Alemania, España, México, Brasil y Reino Unido)** Consultor con conocimiento en medios de comunicación (enfocado a temas turismo, por país). Título de pregrado en comunicaciones, mercadeo, relaciones internacionales, administración de empresas o afines. Experiencia mínima de seis (6) años desde la fecha de grado de su formación básica y mínimo de cuatro (4) años trabajando temas relacionados con promoción de destino, marcas, marca país, comercio internacional o similares, en alguna o varias de las siguientes áreas: manejo de medios, free

press, redacción, generación de contenidos, manejo de crisis, comunicación digital, comunicación estratégica o afines.

Dedicación 80%, en la cual se realizará entre otras, las siguientes actividades:

- Disponibilidad coyuntural de lunes a viernes (vía Whatsapp y correo electrónico) y fines de semana (en caso de que haya un evento a cubrir o activación) en el horario laboral local de cada país.
- En caso de que la Presidente de ProColombia viaje a alguna de las ciudades donde esté este profesional, realizar el trabajo de comunicaciones necesario previo, durante y después de su visita.
- Una reunión semanal con el asesor de ProColombia que corresponda en Europa y o Latam.

c) Dos profesionales para Estados Unidos, ubicados de la siguiente forma:

- Un asesor en Nueva York, cuyo trabajo tenga foco en el noreste de Estados Unidos.

Un asesor ubicado en Houston o Atlanta, con foco en la zona sureste-central de Estados Unidos. Cada uno de estos asesores deberá tener conocimiento en medios de comunicación de turismo de la región descrita. Deberá tener, al menos, título de pregrado en comunicaciones, mercadeo, relaciones internacionales, administración de empresas o afines. Experiencia mínima de seis (6) años desde la fecha de grado de su formación básica y mínimo de cuatro (4) años trabajando temas relacionados con promoción de destino, marcas, marca país, comercio internacional o similares, en alguna o varias de las siguientes áreas: manejo de medios, free press, redacción, generación de contenidos, manejo de crisis, comunicación digital, comunicación estratégica o afines.

En caso de que la Presidente de ProColombia viaje a alguna de las ciudades donde esté el profesional, realizar el trabajo de comunicaciones necesario previo, durante y después de su visita.

Dedicación 80%, en la cual se realizará entre otras, las siguientes actividades:

- Disponibilidad coyuntural de lunes a viernes (vía Whatsapp y correo electrónico) y fines de semana (en caso de que haya un evento a cubrir o activación) en el horario laboral local de cada país.
- Una reunión semanal con el asesor de ProColombia de Norteamérica.

d) Un profesional por cada país con prioridad media (Argentina, Perú, Francia): Consultor medios de comunicación (enfocado a temas turismo por país). Título de pregrado en comunicaciones, mercadeo, relaciones internacionales, comercio exterior, administración de empresas, asuntos de gobierno o afines. Experiencia mínima de seis (6) años desde la fecha de grado de su formación básica y mínimo de cuatro (4) años trabajando temas relacionados con promoción de turismo, posicionamiento de destinos, marca país, comercio internacional o similares, en alguna o varias de las siguientes áreas: manejo de medios, free press, redacción, generación de contenidos, manejo de crisis, comunicación digital, comunicación estratégica o afines.

Dedicación 60%, en la cual se realizarán entre otras, las siguientes actividades:

- Disponibilidad coyuntural de lunes a viernes (vía Whatsapp y correo electrónico) y fines de semana (en caso de que haya un evento a cubrir o activación) en el horario laboral local de cada país.
- En caso de que la Presidente de ProColombia viaje a alguna de las ciudades donde esté el profesional, realizar el trabajo de comunicaciones necesario previo, durante y después de su visita.
- Una reunión cada dos semanas con el asesor de ProColombia que corresponda en Europa o Latam.

e) Para la difusión de contenidos en los países emergentes (Italia, Holanda, Australia, Uruguay, Suiza, Costa Rica, Panamá, Ecuador): Únicamente se necesitará enviar a bases de datos de estos países, vía e-mail, contenidos realizados por el equipo de Comunicaciones de ProColombia en caso de que se necesite. NO SERÁ DE MANERA CONSTANTE NI PERMANENTE.

El proponente deberá presentar junto con la propuesta una certificación suscrita por el representante legal en la que certifique que se obliga de manera unilateral a disponer como mínimo de dos (2) profesionales para cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que cumplan con el mínimo de requisitos enunciados en el numeral anterior y que, de ser seleccionados por **PROCOLOMBIA**, cuenten con la dedicación requerida para la prestación del servicio en la forma descrita en los perfiles.

Una vez adjudicado el contrato, el proponente que resulte seleccionado para la ejecución del mismo deberá suministrar mínimo dos (2) hojas de vida de cada uno de los perfiles, a fin de que **PROCOLOMBIA** proceda a evaluar y seleccionar las personas para la prestación del servicio. En las hojas de vida se debe identificar claramente el perfil solicitado, la

profesionalización y el conocimiento general requerido, junto con sus respectivas certificaciones (las hojas de vida deberán ser presentadas en idioma español y las certificaciones en su idioma original con traducción simple). Asimismo, deberá acompañarlas con una certificación en la cual manifieste y garantice que los profesionales cumplen con el conocimiento de los aspectos mencionados en numeral anterior. Una vez seleccionadas las personas por ProColombia, se procederá con la suscripción del acta de inicio del contrato que dará inicio a la ejecución del contrato que llegará a suscribirse.

NOTA 1: Cualquier cambio en el equipo de trabajo durante la ejecución del contrato deberá ser previamente aprobado por **PROCOLOMBIA**. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir conocimiento y experiencia iguales o superiores a las del reemplazado.

NOTA 2: PROCOLOMBIA se reserva el derecho de requerir del proponente cambio de algún integrante del servicio, el cual deberá ser reemplazado por otro integrante de igual o superior perfil del reemplazado, para lo cual el proponente y **PROCOLOMBIA**, acordarán las condiciones y términos para ello. El periodo de reemplazo no puede ser superior a un (1) mes desde la remoción de la persona.

NOTA 3: De no allegarse las certificaciones que acrediten la experiencia del equipo de trabajo, **PROCOLOMBIA** podrá validar la información telefónicamente, pero de no lograrse la comunicación o la información, se entenderá como no cumplido el requisito frente a la respectiva certificación.

NOTA 4: En caso de cambiar un miembro por fuerza mayor, este deberá ser informado y autorizado por ProColombia y deberá tener las mismas características del miembro saliente. Bajo ningún escenario el contrato deberá ser atendido por miembros diferentes a los aprobados por ProColombia.

NOTA 5: En total serán 12 consultores, basados cada uno los países priorizados en categoría alta o media. Deberá ser nativo en el lenguaje del mercado que lidera y estar basado físicamente en el país priorizado.

NOTA 6: La agencia y el director de cuenta podrán estar basados en Colombia o en cualquier país estratégico descritos en esta convocatoria.

NOTA 7: El director de cuenta y los consultores deben hablar, además del idioma nativo, inglés o español.

CAPITULO IV

REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta Invitación.

4.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

4.3 CAUSALES DE RECHAZO

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.

- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Invitación.
- d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Invitación, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- l. Cuando se evidencia que el proponente tiene una investigación en curso, de carácter, civil, penal, administrativa o fiscal relacionada con indebida celebración de contratos.
- m. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso.
- n. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: PROCOLOMBIA se reservan el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con **PROCOLOMBIA**. No obstante, **PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación

4.4 DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. No se presenten propuestas.
- b. Ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la Invitación.
- d. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- e. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROCOLOMBIA**.

CAPITULO V

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

Las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos solicitados en esta Invitación serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
Oferta económica	El proponente deberá presentar en su propuesta el valor mensual fijo de sus servicios incluido IVA. Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta de menor valor y las siguientes se les otorgará puntaje de forma proporcional, en la forma dispuesta en el Anexo No. 14.	50 puntos
Enfoque metodológico	Los proponentes presentarán un enfoque metodológico de la estrategia en un máximo de cinco (5) páginas. Se otorgará mayor puntaje al proponente cuya propuesta sea más novedosa y se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. Trayectoria (10 puntos máximo).	30 puntos

	2. Alcance (10 puntos máximo). 3. Propuesta de comunicación (10 puntos máximo).	
Experiencia adicional	El proponente deberá acreditar experiencia adicional mediante hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos seis (6) años contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente invitación, en donde su objeto corresponda o sea similar al de la presente invitación, otorgándose cinco (5) puntos por cada certificación.	10 puntos
Realización de eventos adicionales	El proponente que en su propuesta indique la mayor cantidad de eventos adicionales sin costo adicional para ProColombia obtendrá el mayor puntaje.	10 puntos
TOTAL		100 puntos

5.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas y la asignación del puntaje final se hará de la siguiente manera:

5.2.1 OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar la oferta económica especificando el valor cobrado objeto de la invitación y en la forma prevista en el Anexo No. 14, el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos incluido IVA. Esta tarifa deberá ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar.

PROCOLOMBIA evaluará la propuesta económica otorgando un puntaje de cincuenta (50) puntos, a la propuesta más económica, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente fórmula:

$$P = \frac{50 \text{ puntos} \times (\text{Valor Propuesta más económica})}{(\text{Valor Propuesta a evaluar})}$$

PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **PROCOLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PROCOLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de invitación y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

En ningún caso PROCOLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Invitación ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.

5.2.2 ENFOQUE METODOLÓGICO (30 PUNTOS)

Los proponentes presentarán una descripción de la metodología, la cual deberá tener un enfoque metodológico de la estrategia a presentar, las consideraciones, recomendaciones bases a incluir – según experiencia- en el plan de trabajo en un máximo de cinco (5) páginas, se otorgará mayor puntaje al proponente que a criterio del contratante tenga el enfoque más acorde a los planes de ProColombia y los demás proponentes tendrán la calificación que considere PROCOLOMBIA.

Se otorgará el puntaje al proponente cuya propuesta sea más novedosa y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Trayectoria: Trayectoria comprobada de al menos cinco (5) años y logros de posicionamiento y reputación con clientes, cuentas, entidades o empresas similares a ProColombia. Pueden ser entidades públicas o privadas de promoción turística o de marca país, empresas privadas relacionadas con el sector turístico, o similares. PROCOLOMBIA evaluará este aspecto en un máximo de diez (10) puntos.

2. Alcance:

- Uso de herramientas especializadas para lograr cobertura
- Aprovechamiento de los datos identificados.
- Segmentación clara de medios por mercado (Tier1, Tier2, Tier3)
- Identificación de stakeholders, líderes de opinión y periodistas en medios de comunicación internacionales.

PROCOLOMBIA evaluará este aspecto en un máximo de diez (10) puntos

3. Propuesta de comunicación:

- Comprensión del negocio.
- Ejecución de la idea.
- Apropiación del brief.
- Originalidad de la propuesta

PROCOLOMBIA evaluará este aspecto en un máximo de diez (10) puntos

5.2.3 EXPERIENCIA ADICIONAL (10 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar experiencia adicional mediante hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos seis (6) años contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente invitación, en donde su objeto corresponda o sea similar al de la presente invitación, cada una de las certificaciones cuya cuantía sea igual o superior a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA C/TE (\$200.000.000) incluido IVA** o su equivalente en dólares americanos, otorgándose cinco (5) puntos por cada certificación para obtener el puntaje máximo de hasta 10 puntos.

Las certificaciones solicitadas deberán cumplir con la totalidad de la información señalada y requerida en el numeral 3.2.1.1.

EL PROPONENTE DEBERÁ SEÑALAR, CUÁLES CERTIFICACIONES SE DEBEN TENER EN CUENTA COMO REQUISITO HABILITANTE Y CUÁLES COMO CERTIFICACIÓN ADICIONAL PARA OBTENCIÓN DE PUNTAJE EN CALIDAD DE CRITERIO DE EVALUACIÓN (CALIFICABLE), PARA LO

CUAL DEBERÁ COMPLETAR EL ANEXO No. 15. EN CASO DE QUE NO LO SEÑALE SE TOMARAN EN EL ORDEN QUE SE ENCUENTREN UBICADAS LAS CERTIFICACIONES EN LA PROPUESTA, SIENDO LAS CUATRO PRIMERAS LAS CORRESPONDIENTE AL REQUISITO HABILITANTE Y LAS DOS RESTANTES, CORRESPONDIENTE AL ASPECTO CALIFICABLE.

5.2.4 REALIZACIÓN DE EVENTOS ADICIONALES (10 PUNTOS)

El proponente deberá indicar en su propuesta la cantidad de eventos adicionales a los señalados en el literal E) de las actividades descritas en el numeral 2.2.3. de los presentes términos, que está dispuesto a ofrecer sin costo adicional, en la forma prevista en el Anexo No. 16. El puntaje se otorgará conforme a la cantidad de eventos ofrecidos en los términos de la siguiente tabla. Si el proponente no otorga eventos adicionales obtendrá cero (0) puntos en este calificable.

CRITERIO	1 evento adicional	2 eventos adicionales	3 eventos adicionales	4 eventos adicionales	5 eventos adicionales
Realización de eventos adicionales a todo costo	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos

Se aclara que para el desarrollo de los nuevos eventos que el PROPONENTE se compromete asumir sin costo adicional, se tendrá que cumplir con la totalidad de criterios establecidos en el literal E) numeral 2.2.3., anotando: 1) Que PROCOLOMBIA solo podrán solicitar la realización de nuevos eventos en los países señalados como mercados priorizados para medios; 2) Que el aviso por parte de PROCOLOMBIA para la realización del nuevo evento cubierto por este calificable, no podrá ser inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario, y 3) PROCOLOMBIA no realizará pagos adicionales por la cobertura de los eventos adicionales ofertados por el proponente, los cuales se entenderán ya incluidos en la oferta económica presentada.

5.3. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

5.3.1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.

- 5.3.2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente (Anexo No. 5).
- 5.3.3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta (Anexo No. 6).
- 5.3.4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley (Anexo No. 7).
- 5.3.5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o Gitanas (Anexo No. 8).
- 5.3.6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente (Anexo No. 10 y No. 11).
- 5.3.7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el

- veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural (Anexo No. 12).
- 5.3.8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 5.3.9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales (Anexo No. 13).
- 5.3.10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural (Libertad probatoria).
- 5.3.11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 5.3.12. De mantenerse el empate, se realizará sorteo por balota. El orden para sacar la balota será conforme al orden de presentación de las propuestas.

NOTA UNO: Se incluyen como anexos a esta invitación, los formatos que deben ser usados por los proponentes, a efectos de acreditar y diligenciar los diferentes criterios de desempate cuando les aplique.

NOTA DOS: En todo caso dentro del proceso de selección se garantizará la reserva de la información de:

- a) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- b) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.
- c) La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

43

CAPITULO VI CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCOLOMBIA, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **PROCOLOMBIA** para cumplir el objeto del de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Invitación.

No obstante, lo anterior **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PROCOLOMBIA**.

PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de **PROCOLOMBIA** dé lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

6.2. CONTRATACIÓN

Una vez verificados los requisitos técnicos habilitantes y realizada la evaluación conforme a lo establecido en el capítulo IV PROCOLOMBIA solicitará a Fiducoldex que en su calidad de vocera y administradora adelante el proceso de contratación respectivo, para lo cual la Dirección de Contratación revisará la siguiente documentación, la cual deberá ser suministrada por el oferente seleccionado:

6.2.1. Verificación en listas internacionales

Se realizará la revisión del proponente y sus vinculados (Según certificado de existencia y Representación Legal) en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

- **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de comunicación de la adjudicación ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el seleccionado es una persona natural deberá anexar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA, que permita verificar que se encuentra al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según le aplique conforme a la ley.

FIDUCOLDEX verificará únicamente la acreditación a la fecha de la comunicación de la adjudicación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **Certificado de existencia y representación legal - Certificado de matrícula mercantil**

El proponente persona jurídica seleccionado deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la comunicación de la adjudicación.
- Deberá acreditar de acuerdo a su objeto y tipo societario capacidad para la ejecución del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior a tres (3) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

En caso de ser proponente persona natural deberá aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva y estar debidamente renovado; si se presenta junto con un establecimiento de comercio, debe ser de su propiedad e igualmente, estar debidamente renovado en el registro mercantil.

- **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

- **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal o del proponente persona natural, o apoderado debidamente facultado.**
- **Formato de inscripción de proveedores debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo (Anexo II).**

6.3. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Proponente seleccionado no suscribe y perfecciona el Contrato dentro de los cinco días siguientes **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** podrán adjudicar el Contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para los intereses de **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Se incorpora en los presentes términos de la invitación la minuta del contrato como anexo. Los proponentes deberán revisar el contenido de la minuta y entienden que la oportunidad para recibir preguntas y observaciones sobre la misma corresponde a la etapa de "Solicitud de aclaraciones y/o observaciones" establecida en el cronograma de la invitación. De igual forma se aclara que en la etapa de suscripción del contrato no se recibirán nuevas preguntas o requerimientos adicionales de cambio del contenido del texto de la minuta por parte del proponente adjudicado. Mediante la presentación de la oferta, el proponente acepta el contenido de dicha minuta de conformidad con el numeral 1.12 de los presentes términos.

Lo anterior sin perjuicio de las prestaciones adicionales que sean ofrecidas por el proponente en su oferta si las hay, documento que hará parte integral del documento contractual, y que se entienden incluidas en las obligaciones surgidas de la celebración del contrato.

NOTA: En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Invitación, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

Sin perjuicio de lo anterior, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de invitación.

CAPITULO VII.

FORMATOS Y ANEXOS

- ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 2. FTGAD15 FORMATO INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR.
- ANEXO No. 3. MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- ANEXO No. 4. FORMATO APOYO NACIONAL
- ANEXO No. 5. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
- ANEXO No. 6. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE INCAPACIDAD

ANEXO No. 7. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA

ANEXO No. 8. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

ANEXO No. 9. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RELACIONADOS CON FORMATOS DE DESEMPATE.

ANEXO No. 10. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

ANEXO No. 11. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PROPONENTE PLURAL)

ANEXO No. 12. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PROPONENTE PLURAL)

ANEXO No. 13. ACREDITACIÓN MIPYME

ANEXO No. 14. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO No. 15. FORMATO DE EXPERIENCIA

ANEXO No. 16. EVENTOS ADICIONALES